

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 126-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de junio de 2018

## VISTOS:

El Documento Nº 13164-2018, de fecha 08 de junio del 2018, TELEFAX 280 TELEFAX

# CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Nº 13164-2018, de fecha 08 de junio del 2018, presentado por el Servidor, SR. EDGAR RAMOS MEZA, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios por fallecimiento de familia directo (madre), SR. RENE LUZ MEZA CARDENAS;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, Informe N° 558-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde al servidor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (madre), que asciende a la suma de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Nº Informe Nº 178-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), según detalle;

Total	: S/ 5,665.24	
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 126-2018-OGA/MVES

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, un monto de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del Servidor, SR. EDGAR RAMOS MEZA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR la cancelación por el monto de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del Servidor, SR. EDGAR RAMOS MEZA, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, SR. EDGAR RAMOS MEZA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD CE PLOKEDSAL VADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ZANABRIA LIMACO